

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

SECRETARIA GENERAL

COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

Por la presente le comunico que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo en su reunión de viernes, 19 de noviembre de 2010 ha dictado la siguiente resolución:

A la vista de la solicitud de asistencia jurídica gratuita número 30.087, presentada por Otto-Humberto Caballero García, con N.I.F. número 03940609L, con domicilio en calle Golfo de Salónica, número 47, 2.^º-F, de Madrid, en relación con el proceso (medidas paterno-familiares), seguido en el Juzgado Decano de los de Orgaz.

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en su reunión de fecha 23 de abril de 2010, acordó estimar al solicitante la asistencia jurídica gratuita, reconociendo a don Fernando Aguado Martín como Letrado y a doña María Pilar Mora Sevilla, como Procuradora.

Posteriormente, se recibió escrito del Letrado don Fernando Aguado Martín comunicando que no ha logrado que el solicitante le facilite los datos, documentos y antecedentes que obran en su poder, para estudiarlos como paso previo y necesario para plantear la correspondiente demanda.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1 de 1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, con fecha 23 de julio de 2010 se le requirió al solicitante para que en el plazo de diez días aportase al Letrado la documentación necesaria para su defensa. La citada notificación fue devuelta por «desconocido».

Por tal motivo de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede al envío de la notificación al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, siendo publicado el 28 de septiembre de 2010 y al Ayuntamiento de Madrid localidad de residencia del interesado, para su publicación en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento estando expuesto desde el día 7 al 25 octubre de 2010.

Con fecha 16 de diciembre de 2010 el Letrado comunica que el solicitante no ha procedido a la entrega de la documentación pertinente, por lo que, de conformidad con el artículo 33.1 de la citada Ley, esta Comisión acuerda el archivo de la solicitud sin más trámite.

Esta resolución puede ser impugnada por escrito, de forma motivada, y sin necesidad de intervención de Letrado, en el plazo de cinco días hábiles (excluyendo del cómputo los festivos) desde su notificación o, en su defecto, desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante la Secretaría de esta Comisión, sita en esta Delegación del Gobierno, siendo en ese caso remitida para su resolución junto con todo el expediente correspondiente a la resolución impugnada, y una certificación de ésta, al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano para su reparto, si el procedimiento no se hubiera iniciado.

Toledo 17 de diciembre de 2010.—El Secretario, Francisco Javier Acitores Durán.

N.º I.-7397